

TRIBUNAL DE LA DIÓCESIS DE ZAMORA

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(FALTA DE LIBERTAD INTERNA, DEFECTO DE DISCRECIÓN
DE JUICIO E INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES)**

Ante el Ilmo. Sr. D. Vitaliano Alfageme Sánchez

Sentencia de 13 de febrero de 1998*

SUMARIO:

I. *Facti species*: 1-2. Matrimonio y demanda. II. *In iure*: 3-4. Doctrina canónica y conciliar sobre el matrimonio. 5-9. Capacidad matrimonial. 10-12. Ludopatía y jurisprudencia. III. *In facto*: 13-14. Credibilidad del esposo y noviazgo. 15. Ludopatía. 16. Libertad interna. 17. Discreción de juicio. 18. Incapacidad de asumir las obligaciones. 19. Convivencia conyugal. 20. Separación. 21. Reconciliación matrimonial. 22. Prueba pericial. 23. Conclusión. IV. Parte dispositiva: 24. Consta la nulidad.

I. *FACTI SPECIES*

1. Don V y doña M contrajeron matrimonio canónico en la iglesia parroquial de P1, en C1, el día 26 de agosto de 1989 (f. 35).

De este matrimonio no ha habido descendencia.

2. El procurador del actor presenta en N. Tribunal el escrito de demanda con varios documentos anejos (fols. 1-30) el día 28 de julio de 1995 (fol. 31), requiriendo al mismo procurador que presente varios documentos que consideramos necesarios para admitir la demanda y seguir sus trámites (fol. 32).

* Esta sentencia plantea un caso de nulidad matrimonial basado en una causa que, cada vez más, se va planteando en los Tribunales eclesiásticos: se trata de la ludopatía. La adicción desmesurada al juego, como invalidante del matrimonio, apenas ha tenido trascendencia jurídica hasta ahora. Basta con repasar los volúmenes de decisiones rotales para comprobar que no se encuentran decisiones al respecto. El ponente de esta causa aporta una sentencia rotal c. Pinto, que hace referencia a la ludopatía. El ponderado estudio que hace el ponente en el *in iure* de la ludopatía y sus causas, juntamente con lo novedoso del caso, hacen que esta sentencia resulte de gran interés.